

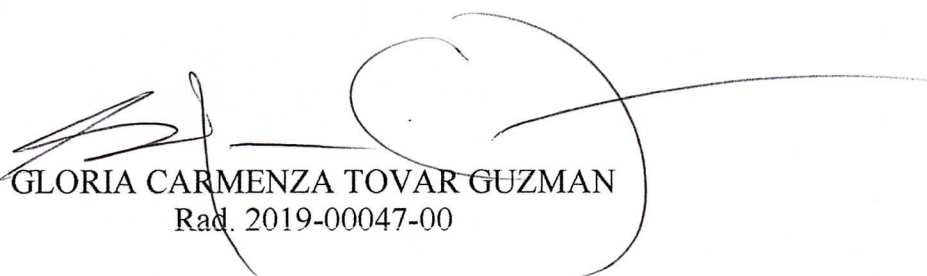
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Espinal (Tolima), veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2.021)

En orden a resolver se Dispone:

Conforme al escrito que precede firmado por el apoderado judicial de la parte demandante en el proceso ejecutivo seguido por el BANCO POPULAR contra CESAR AUGUSTO PACHECO HERNANDEZ, ACEPTASE la renuncia presentada por el Dr. ANTONIO NUÑEZ ORTÍZ, al poder a el conferido por la entidad ejecutante, la que no pone término al mismo sino transcurridos cinco (5) días después de la notificación de esta decisión. (Inciso 4° del artículo 76 del C. General del Proceso).

NOTIFIQUESE,

La Juez,



GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN

Rad. 2019-00047-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 005, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.



MARTHA ELENA GARAY
Secretaria